



Resolución Jefatural

N° 016-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 03 de Febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000010-2021-RPL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR emitido por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 036-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD/CL emitido por la Coordinador Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 25 de noviembre de 2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N° 790813 C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA" correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108-1, por el monto de S/ 278,977.50 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 50/100 soles);

Que, a través del Informe N° 000010-2021-RPL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, elaborado por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de la Reconstrucción frente a Desastres, señala que es necesario efectuar la rectificación del error de un dígito correspondiente al monto del expediente técnico, el cual debe decir, S/ 266,377.51 (Doscientos sesenta y seis mil trescientos setenta y siete con 51/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 036-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD/CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, concluye que resulta procedente efectuar la corrección respectiva en la parte considerativa y en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura, de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos y de la Coordinación Legal; y,





Resolución Jefatural

N° 016-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, de conformidad con lo previsto en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 022-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

DICE:

(...)

“Que, través del Informe N° 072-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-RPL de fecha 24 de noviembre de 2020, elaborado por el Coordinador de Contrato e Inspector de Obra, con la conformidad del Coordinador (e) de Cercos Perimétricos-UGRD y de la Coordinadora (e) de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de la Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, se concluye con la evaluación del Expediente Técnico de la OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N° 790813 C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA”, precisándose que el costo del Expediente Técnico asciende a S/278,977.50 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 50/100 soles), lo que representa un 7.75 % de variación respecto al costo ofertado del costo del expediente técnico, con un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario”;

(...)

DEBE DECIR:

(...)

“Que, través del Informe N° 072-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-RPL de fecha 24 de noviembre de 2020, elaborado por el Coordinador de Contrato e Inspector de Obra, con la conformidad del Coordinador (e) de Cercos Perimétricos-UGRD y de la Coordinadora (e) de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de la Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, se concluye con la evaluación del Expediente Técnico de la OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N° 790813 C.P. CHOCHOGUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA”, precisándose que el costo del Expediente Técnico asciende a S/278,977.51 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 51/100 soles), lo que representa un 7.75 % de variación respecto al costo ofertado del costo





Resolución Jefatural

N° 016-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

del expediente técnico, con un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario”;

(...)

DICE:

“Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N° 790813 C.P. CHOCHOQUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA" correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108-1, cuyo plazo de ejecución de obra es de treinta (30) días calendario, y un costo ascendente a S/ 278,977.50 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 50/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
CL 790813 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122			
PRESUPUESTO DE OBRA	246,304.80	266,377.50	108.15%
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,600.00	12,600.00	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	258,904.80	278,977.50	107.75%

DEBE DECIR:

“Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122, CL N° 790813 C.P. CHOCHOQUERA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA" correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108-1, cuyo plazo de ejecución de obra es de treinta (30) días calendario, y un costo ascendente a S/ 278,977.51 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 51/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
CL 790813 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1122			
PRESUPUESTO DE OBRA	246,304.80	266,377.51	108.15%
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,600.00	12,600.00	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	258,904.80	278,977.51	107.75%

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos contenidos en Resolución Jefatural N° 022-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD.



Resolución Jefatural

N° 016-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.

